



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal – Risaralda  
Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)  
Rad. 2022/00300

Por secretaría practíquese la liquidación de costas de Primera Instancia a que fue condenada la SOCIEDAD DUQUE BOTERO SAS propietaria del establecimiento de comercio SUCCO TROPICAL SANTA ROSA DE CABAL a favor de MARIO RESTREPO. Las agencias en derecho que en la misma deben incluirse, se estiman en la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000,00). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA  
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal – Risaralda  
Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)  
Rad. 2022/00300

De conformidad con lo ordenado en providencia anterior se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas en esta instancia, así:

A FAVOR DE MARIO RESTREPO Y EN CONTRA DE LA SOCIEDAD DUQUE BOTERO SAS, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCCO TROPICAL SANTA ROSA DE CABAL

**PRIMERA INSTANCIA**

Agencias:	\$ 1.000.000,00
Gastos	\$ -0-
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 1.000.000,00</b>

SON: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000, 00).

CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ  
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal – Risaralda  
Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)  
Rad. 2022/00300

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA  
Juez

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b4c984eeabf3aca81dc3bc0c84ec6b412bc5ed8e16fc7193e8251e0ff3bab78**

Documento generado en 22/06/2022 01:46:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>